CORRESPONSABLES

«Financiado por el Ministerio de Igualdad»

Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Ayuntamiento de Huétor Tájar

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE IGUALDAD

**PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN HUETOR TAJAR**

**OBJETIVOS**

Ampliar el servicio municipal de cuidado de hijos a **familias cuyos padres se encuentren trabajando o formándose y no puedan atender sus hijos de 0 a 16 años en horario de mañanas (de 7 a 16 horas)**, complementario al servicio de Ludoteca Municipal cuyo horario es de 16 a 21 horas. De tal forma que, los servicios municipales permitirán la conciliación laboral y familiar durante todo el día, desde las 7 horas hasta las 21 horas.

**HORARIOS DEL NUEVO SERVICIO:**

- A domicilio: de 7 a 9 horas y de 14 a 16 horas de lunes a viernes.
- En las instalaciones municipales de la Ludoteca: de 7 a 9 horas y de 14 a 16 horas (sin servicio de comedor) de lunes a viernes y de 9.30 a 13.30 sábados y domingos.

**VIGENCIA DEL PROGRAMA**: Desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2024

**PERFIL DE LOS CUIDADORES/AS:**

**Jóvenes menores de 35 años con alguna de las siguientes titulaciones académicas:**

Grado en Magisterio, TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia, Educadores Sociales, Psicólogos, Pedagogos, Logopedas…….

**REQUISITOS** a cumplir por las familias interesadas en el servicio de cuidado de hijos para la conciliación de la vida laboral y familiar del Ayuntamiento de Huétor Tájar:

Familias de Huétor Tájar con hijos menores de 16 años donde el padre y la madre puedan justificar mediante contrato laboral, alta en autónomo o inscripción en curso formativo o programas de empleo y formación, que su jornada laboral y/o formativa no les permite atender a sus hijos fuera del horario escolar (de lunes a viernes de 7 a 16 horas y/o mañanas de sábados y domingos)

Aquellas familias que ya sean beneficiarias de los servicios de aula matinal y de comedor en los colegios o guarderías no podrán solicitar este servicio.

**PRIORIDADES DE ACCESO**: El **servicio** se adjudicará a las familias en función a las siguientes prioridades de acceso:

1. Familias con **hijos de hasta 16 años con discapacidad reconocida de al menos el 33%**, que justifiquen contrataciones, autónomos o participación en programas de empleo y formación, ininterrumpidas a lo largo del año o temporales de ambos padres, en este último caso, el servicio se ofrecerá durante el periodo de tiempo en el que ambos se encuentren trabajando y/o estudiando

2. Familias **monomarentales y monoparentales** o, por similitud, aquellas que por circunstancias laborales uno de los dos padres se encuentra trabajando y con residencia en una radio superior a 100km desde Huétor Tajar, con hijos menores de 13 años que justifique su contratación o participación en programas de empleo y formación, ya sea ininterrumpida a lo largo del año o temporal, en este último caso, el servicio se ofrecerá durante el periodo de tiempo en el que se encuentre el/ella trabajando y/o estudiando.

3. Familias con hijos menores de 13 años, en los que el padre y la madre no puedan atender el cuidado de sus hijos porque **ambos trabajen** de manera **ininterrumpida** a lo largo de todo el año. Si finaliza la situación de empleo o formación de algunos de los padres, quedando este disponible para el cuidado de sus hijos, cesará el servicio.

Quedando plazas libres en el servicio, estas se adjudicarán dentro de las siguientes prioridades:

1. Familias con hijos menores de 13 años que justifiquen contrataciones, autónomos o participación en programas de empleo y formación, de **manera temporal de ambos padres**. En este último caso, el servicio se ofrecerá durante el periodo de tiempo en el que ambos se encuentren trabajando y/o estudiando.

2. Familias, incluidas las monoparentales, con hijos de entre 13 y 16 años, en la que ambos padres se encuentren trabajando y/o participando en programas de empleo de manera ininterrumpida a lo largo del año.

3. Familias incluidas las monoparentales, con hijos de entre 13 y 16 años, en la que ambos padres se encuentren trabajando y/o participando en programas de empleo de manera temporal a lo largo del año, el servicio se ofrecerá durante el periodo de tiempo en el que ninguno de los padres pueda atender el cuidado de los hijos por trabajo y/o formación.

**De manera general y dentro de cada grupo tendrán prioridad en el acceso a este nuevo servicio público**: víctimas de violencia de género, mujeres desempleadas de larga duración, mujeres mayores de 45 años y unidades familiares en las que existan cargas relacionadas con el cuidado de personas con discapacidad. Que estén trabajando o mejorando sus posibilidades de empleabilidad a través de formación reglada o formación profesional para el empleo.

En el caso de que sea necesario, en los procesos de valoración de acceso al servicio se podrá tenerse en cuenta, el nivel de renta y cargas familiares de las personas que soliciten la participación de sus hijos e hijas de hasta 16 años en las mismas.

CORRESPONSABLES

«Financiado por el Ministerio de Igualdad»

Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Ayuntamiento de Huétor Tájar

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE IGUALDAD

# PRESOLICITUD

**PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN HUETOR TAJAR**

**Nombre de la madre ó padre**_____
**Dirección** _____
**Teléfonos** _____
**Correo electrónico**_____

**Datos de los hijos para los que se solicita el servicio:**

1. Nombre_____ Edad_____
2. Nombre_____ Edad_____
3. Nombre_____ Edad_____
4. Nombre_____ Edad_____
5. Nombre_____ Edad_____

**Servicios que solicita:**

- ☐ Servicio a domicilio de 7 a 9 horas
- ☐ Servicio a domicilio de 14 a 16 horas
- ☐ Servicio en instalación municipales de 7 a 9 horas
- ☐ Servicio en instalaciones municipales de 14 a 16 horas
- ☐ Servicio en instalaciones municipales sábados de 9.30 a 13.30 horas
- ☐ Servicio en instalaciones municipales domingos de 9.30 a 13.30 horas

**Meses del año que considera va a necesitar el servicio:**

ENERO

FEBRERO

MARZO

ABRIL

MAYO

JUNIO

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

**Grupo Familiar al que pertenece**: _____

1. Hijos menores de 13 con discapacidad (al menos el 33%)
2. Monomarentales y monoparentales
3. Ambos padres trabajando ininterrumpidamente durante todo el año
4. Ambos padres trabajando temporalmente a lo largo del año
5. Hijos de entre 13 y 16 años, padres con ocupación ininterrumpida en el año
6. Hijos de entre 13 y 16 años, padres con ocupación temporal en el año

OBSERVACIONES: (**en mayúscula**)

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

En Huétor Tájar, a _____de _____de 2023

Fdo._____